GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 66 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 54/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL A.I.S.P – AIG Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR"; OTORGANDO UNA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL LOTE N° 2 DE GS. 16.000.000 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES).----------

Asunción, 04 de setiembre de 2023

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular, DINAC/UOC CG N° 141/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, Parecer de la empresa, providencia del Departamento de Presupuesto y Memorándum N° 674/2023, Dictamen UOC N° 35/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 379/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 191910) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular Víctor Orrego solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato correspondiente al Lote N° 2 teniendo en cuenta que, la ejecución del monto del contrato para el año 2023 ya fue utilizado en un 99%, lo cual implicaría dificultad en adelante, para enfrentar cualquier inconveniente que se pueda presentar, dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Guaraní. Cabe mencionar que el contrato N° 54/2022, fue firmado en fecha 08 de setiembre de 2022 y tiene vigencia hasta 15 meses.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías se solicita parecer de la empresa en relación al pedido de ampliación expuesto por el Fiscal Titular del llamado.-----

Que, la Firma OPEL manifiesta su parecer en relación a la ampliación del monto del 20% correspondiente al Lote N° 2.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Gcia. Financiera SDAF, la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato 54/2022 por un monto de Gs. 16.000.0000 (Guaraníes Dieciséis Millones). ----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 – SERVICIO AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 54/2022, suscripto con la firma **OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE LINEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL A.I.S.P – AIG Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR".**----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 66 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 54/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL A.I.S.P – AIG Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR"; OTORGANDO UNA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL LOTE Nº 2 DE GS. 16.000.000 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES).----------

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, así también la RESOLUCIÓN 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

RESOLUCIÓN N° 66 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 54/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL A.I.S.P – AIG Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR"; OTORGANDO UNA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL LOTE N° 2 DE GS. 16.000.000 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES).----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 54/2022, firmado entre la DINAC y la firma OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE LINEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL A.I.S.P – AIG Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR", otorgando una ampliación de monto de Gs. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Millones).----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC